

	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS, ALCOHOL Y TABACO</b>	
	<b>PO-HSQ-02-V2.0</b>	<b>Aprobado: GERENTE GENERAL</b>
		<b>Fecha: septiembre 2016</b>

E & S MBL y CÍA S.A.S, con el fin de garantizar y afianzar la ejecución de los programas de protección de los funcionarios a cargo, se compromete a desarrollar y ejecutar planes de capacitación, educación y prevención contra el tabaquismo, el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas a través de Programas o sistemas de Promoción de estilos de vida saludable, tendientes a prevenir y evitar por parte de sus trabajadores y contratistas, el consumo de alcohol o cualquier tipo de sustancia psicoactiva que vaya en deterioro de la salud y desmejoramiento de la imagen institucional de la Empresa y del trabajador, así mismo, es responsabilidad de los trabajadores participar activamente en dichos programas.

Por tal motivo, está prohibido a los trabajadores estar bajo influencia de estas sustancias durante la prestación del servicio o cualquier evento en que actúe como tal.

Está prohibido el uso, posesión o distribución de drogas ilícitas, alcohol, tabaco u otras sustancias psicoactivas, dentro de sus instalaciones o en los sitios donde se preste el servicio, así como presentarse a laborar bajo el efecto de las mismas.

E & S MBL y CÍA S.A.S, se reserva el derecho para realizar en cualquier momento requisas sin previo aviso, así como también exámenes o pruebas médicas, con el propósito de determinar el uso de sustancias prohibidas.

El incumplimiento a la política acarreará sanciones disciplinarias que pueden incluir la suspensión y/o la terminación del contrato.

Esta Política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que la organización lo considere pertinente, en cada sede de E & S MBL y CÍA S.A.S. La política estará a disposición a todas las partes interesadas que la soliciten.

Firmada Julio de 2021

**MISAEEL BENITEZ LÓPEZ**  
**Gerente General**